

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPI-

TAL, CONVERSION DEL MISMO A DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y RE-

FORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-

NIA " ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD -

ALCONSEG CIA.LTDA."-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas, República del Ecuador a, ocho días de Abril -- del

año dos mil tres, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,

Notario cuarto de este cantón, comparece: LA COMPAÑIA " ALAR-

MAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA.LTDA." , legalmente

representada por el señor Teniente de Fragata (E) GALO PA-

TRICIO ESTRELLA VALLADARES, casado, en su calidad de Gerente

General, conforme consta del nombramiento que se agrega al

final de la presente escritura como documento habilitante.-

El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado

en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de

conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el obje-

to y resultado de esta escritura, a la que procede con am-

plia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

minuta del tenor siguiente .- MINUTA : - SEÑOR NOTA-

RIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Conversión del

mismo a dólares de los Estados Unidos de América y Reforma

al Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTE : Otorga la presente es-

critura pública el Teniente de Fragata (E) GALO PATRICIO ES-

TRELLA VALLADARES, en su calidad de Gerente General y repre-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

sentante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada -

" Alarmas, Control y Seguridad ALCONSEG CIA.LTDA.", conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil tres, cuya acta también se anexa para que forme parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA : - ANTECEDENTES : - A) La

Compañía " Alarmas, Control y Seguridad ALCONSEG CIA.LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete, ins-

crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y siete, con un capital de Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una ; B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil tres, tomó las siguientes resoluciones:

UNO : Autorizar la transferencia de la participación del socio Ingeniero Leonardo Enrique Alava Faggioni, a favor del Teniente de Fragata (E) Galo Patricio Estrella Valladares ; Uno.Uno.- Convertir el Capital Social de la Compañía de Dos Millones de Sucres, a dólares de los Estados Unidos, así como las dos mil participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, transformarlas a participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, mediante la emisión de dos mil participaciones acumulativas e indivisibles de cua-

tro centavos de dólar cada una y Uno.Dos.- Aumentar el Capi-

tal Social de la Compañía en Trescientos veinte dólares, de

los Estados Unidos de América, mediante la aportación y sus-

cripción de ocho mil nuevas participaciones acumulativas

indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de la ma-

nera como consta en la Resolución Uno del Acta de la referi-

da Junta General Extraordinaria de Socios ; DOS : Reformar

el Estatuto Social, según aparece de la Resolución DOS de la

misma Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cuya

copia se anexa; y, TRES.- Ampliar el tiempo de duración de

las funciones de los representantes legales y demás adminis-

tradores de la compañía conforme está establecido en el Acta

de la Junta General Extraordinaria de Socios adjunta .-

TERCERA :- DECLARACIONES :- Con tales antecedentes el

otorgante, Teniente de Fragata (E) Galo Patricio Estrella

Valladares, en su calidad de Gerente General y representan-

te legal de la Compañía " Alarmas, Control y Seguridad AL-

CONSEG CIA. LTDA.", efectúa las siguientes declaraciones :-

A) Declara convertido el capital social de la Compañía de

Dos Millones de Sucres, a Ochenta Dólares, de los Estados

Unidos de América; B) Declara aumentado el capital social

de la Compañía en Trescientos Veinte Dólares, es decir a la

suma total de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de

América, cuyo detalle de suscripción y pago consta en la Re-

solución Uno del Acta de Junta General Extraordinaria de So-

-cios, celebrada el Estatuto Social de la Compañía de acuer-

do a las Resoluciones DOS y TRES, tomadas por la indicada

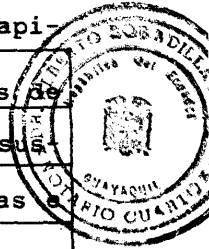
Junta General Extraordinaria de Socios, cuyo texto consta de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



la copia de la respectiva Acta que se incorpora a

la presente escritura pública . - C U A R T A : -

DECLARACION JURAMENTADA : - El Teniente de Fragata -

(E) Galo Patricio Estrella Valladares, en su cali-

dad de Gerente General y representante legal de la

Compañía " Alarmas y Control y Seguridad ALCONSEG

CIA.LTDA. " , declara bajo juramento que el capital

social de la Compañía de su representación , se en-

cuentra convertido , integrado y pagado en la forma

que se señala en el Acta de Junta General Extraor-

dinaria de Socios , celebrada el vainticinco de

Marzo del dos mil tres , que se adjunta para que

forme parte de esta escritura . - Sirvase usted , -

señor Notario , anteponer y agregar las demás cláusu-

llas de estilo para el perfeccionamiento de este

instrumento , firmado) Abogado Xavier Vargas Var-

gas . - Registro número dos mil ciento cincuenta y

cinco , del Colegio de Abogados del Guayas . -

Hasta aquí la minuta . - En consecuencia el otor-

gante se ratifica en el contenido de la minuta in-

serta , la que de conformidad con la Ley , queda

elevada a escritura pública , para que surta sus

correspondientes efectos legales . - Léida esta

escritura de Aumento de Capital , Conversión del

mismo a dólares de los Estados Unidos de América y

Reforma al Estatuto Social , de la Compañía " Alar-

mas , Control y Seguridad ALCONSEG Cía.Ltda. " , que

principio a fin , por mí, el Notario en alta voz ,

Guayaquil, Julio 11 del 2001

Señor
GALO ESTRELLA VALLADARES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le ponemos en conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.** en sesión celebrada el cinco de Julio del dos mil uno, lo eligió para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de DOS años, con las atribuciones y deberes que determinan en los estatutos sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

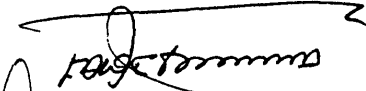
Por lo expuesto **ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Muy Atentamente,


GALO ANDRES ESTRELLA MORAN
PRESIDENTE

En Guayaquil, a los once días del mes de Julio del dos mil uno.

ACEPTO la designación efectuada a mi favor.


TNFG-Rt. GALO ESTRELLA VALLADARES
GERENTE GENERAL
C.I. # 090219426-5


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

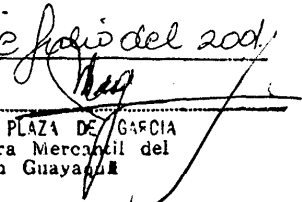
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**

Folio(s) **97.244** / Registro Mercantil No. **18.022**
Repertorio No. **24.673**

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, **19 de Julio del 2001**


DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERS,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 13 de la Ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se lo exhibe y devuelve al
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 24 de Julio del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Boders
Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA."
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 25 DE MARZO DEL 2003**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2003, a las quince horas con diez minutos, en el segundo piso del edificio signado con el número 302 de la calle D y Avenida Carlos Luis Plaza Dañin, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Alarmas, Control y Seguridad ALCONSEG CIA. LTDA." Señores: Teniente de Fragata retirado Galo Patricio Estrella Valladares, propietario de mil trescientas noventa y ocho participaciones acumulativas e individuales de un mil sucres cada una, Galo Andrés Estrella Morán dueño de cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, la señorita Ingeniera Nancy Graciela Bolaños Elías, dueña de doscientas participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, ingeniero Francisco Juan de Dios Morán Peña, dueño de una participación de un mil sucres, e ingeniero Leonardo Enrique Alava Faggioni, propietario de una participación acumulativa e indivisible de un mil sucres, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de acuerdo al Art. 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 238 de la misma Ley.

1398
400
200
1
1
2000

Preside la sesión el Presidente de la compañía Galo Andrés Estrella Morán y actúa como Secretario el Gerente General, señor Teniente de Fragata retirado Galo Patricio Estrella Valladares. Por Secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran aceptar por unanimidad la celebración de esta Junta, manifestando estar lo suficientemente informados sobre los asuntos a tratarse y resolver y que son los siguientes: 1.- Sobre el aumento y conversión a dólares del Capital Social de la Compañía; 2.- Sobre la Reforma al Estatuto Social; 3.- Sobre la cesión de la participación del socio ingeniero Leonardo Enrique Alava Faggioni a favor del Teniente de Fragata @ Galo Patricio Estrella Valladares; y, 4.- Sobre la ampliación del tiempo de duración de las funciones de los representantes legales y demás administradores de la compañía.

Vista la voluntad unánime de los socios asistentes, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y solicita a la Junta que entre de inmediato a tratar y resolver cada uno de los asuntos del orden del día antes señalado, lo que así se hace.

En efecto y luego de algunas deliberaciones por parte de los socios sobre: 1.- La cesión de la participación del ingeniero Leonardo Enrique Alava Faggioni a favor del Teniente de Fragata retirado Galo Patricio Estrella Valladares; 2.- La obligación legal de aumentar y transformar de sucres a dólares el capital social de la compañía; 3.- De reformar el Estatuto Social de la compañía; y, 4.- Sobre la ampliación del tiempo de duración de las funciones de los representantes legales y demás administradores de la compañía de dos a cinco años, la Junta, en forma unánime, toma las siguientes resoluciones:

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RESOLUCION UNO.- Se autoriza la transferencia de la única participación del socio Ingeniero Leonardo Enrique Alava Faggioni a favor del Teniente de Fragata retirado Galo Patricio Estrella Valladares.

1.1.- Convertir el capital social de la compañía de dos millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como las dos mil participaciones de un mil sucres transformarlas a participaciones acumulativas e indivisible de cuatro centavos de dólar cada una, para cuyo efecto se hará la nueva aportación de participaciones con los correspondientes certificados, lo que daría un capital social de ochenta dólares USA, dividido en dos mil participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

1.2.- Aumentar el capital social de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la aportación, suscripción y pago en numerario de ocho mil participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, cuyo aumento se hace respetando el derecho preferencial de los socios a prorrata de sus actuales participaciones.

Por tanto el capital social de la compañía queda establecido en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00) dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que se asignan de la siguiente manera:

55+6 1.2.1.- Al socio Teniente de Fragata ® Galo Patricio Estrella Valladares le corresponden cinco mil quinientas setenta y seis participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que sumadas a la participación que le transfiere el Ingeniero Leonardo Enrique Alava Faggioni, y a las mil trescientos noventa y ocho participaciones que tiene en el capital social, da un total de seis mil novecientos setenta y cinco participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

1000 1.2.2.- Al socio Galo Andrés Estrella Morán le corresponden mil seiscientas participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que sumadas a las cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social, da un total de dos mil participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

800 1.2.3.- A la socia Ingeniera Nancy Bolaños-Elías le corresponden ochocientas participaciones acumulativas e indivisible de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que, sumadas a las doscientas participaciones que tiene en el capital social, da un total de un mil participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

27 1.2.4.- Al socio ingeniero Francisco Juan de Dios Morán Peña le corresponden veinticuatro participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que sumadas a la participación de cuatro centavos de dólar que tiene en el capital social, da un total de veinticinco participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.



RESOLUCIÓN DOS.- Se sustituye, en el Capítulo Primero del Estatuto Social denominado: "Del Nombre, Nacionalidad, Naturaleza, Objeto, Plazo, Domicilio, Capital", el contenido del Artículo Quinto, con el texto siguiente:

Artículo Quinto.- "El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios".

2.1.- Se suprime el literal "e" del artículo Sexto del mismo Capítulo Primero.

RESOLUCIÓN TRES.- Se amplía el tiempo de duración de las funciones de los representantes legales y demás administradores de la compañía de dos a cinco años. En consecuencia, en los artículos Vigésimo y Vigésimo Tercero del Capítulo Tercero reemplácese las frases "por dos años" por la de "por cinco años".

Por consiguiente la Junta, en forma unánime, autoriza al Gerente General de la compañía Teniente de Fragata © Galo Patricio Estrella Valladares, en su calidad de representante legal de la misma otorgue las correspondientes escrituras públicas de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y de Transferencia o Cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

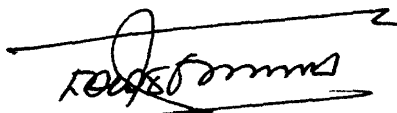
GALO ANDRÉS ESTRELLA MORAN
Presidente de la Junta

Ing. NANCY BOLAÑOS ELIAS
Socia

Ing. FRANCISCO JUAN DE DIOS MORAN PEÑA
Socio

Ing. LEONARDO ENRIQUE ALAVA FAGGIONI
Socio

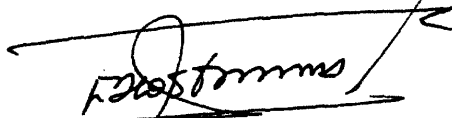
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Tnte. Frcta. ® GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES
Socio-Secretario de la Junta

Certifico: Que la anterior acta es fiel copia de su original que obra del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Alarmas, Control y Seguridad ALCONSEG CIA LTDA." a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 25 de marzo del 2003



Tnte. Frcta. ® GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES
Gerente-Secretario

000006

1 al otorgante éste la aprueba en todas sus partes se
2 afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo
3 el Notario de todo lo cual doy fe. -

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

TMTE.DE FRAGATA (E)

GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES

C.C. 000219426-5

R.U.C. 0991405755001

Es fiel copia de su original, y en fe

de ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que
rúbrico, sello y firma en Guayaquil, a quince días de Abril
del año dos mil tres:-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 8 de Abril del 2003, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G-DIC- 0006571 del 22 de Noviembre del 2004, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el aumento de capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía **ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2004



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil





000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0006571**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 22 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto, de la compañía **ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**; de fojas **146.050 a 146.064**, número **23.026** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.018** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **792** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 139337
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION NUMERO 04-G-DIC-0006571 DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA., DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHO MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRUTURA. GUAYAQUIL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

